

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 609/2016. (PP. 2588/2019).

NIG: 2906742C20160013434.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 609/2016. Negociado: 9.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Daniel García Reinaldo.

Procurador: Sr. Ángel Ansorena Huidobro.

Letrado: Sra. Beatriz Beascochea Abasolo.

Contra: Miguel Narváez Sevillano, Aurora Gracias Pomares, Inversiones Moscatel XXI S.L., Luis Ballesteros Quiroga, Percufas, S.L., y Andalusian Gourmet Concept, S.L.

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez, Ángel Ansorena Huidobro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario 609/16 entre Daniel García Reinaldo contra Miguel Narváez Sevillano y codemandados en reconversión Aurora Gracias Pomares, Inversiones Moscatel XXI, Luis Ballesteros Quiroga, Percufas, S.L., y Andalusina Gourmet Concept, S.L., en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Percufas, S.L., Andalusian Gourmet Concept, S.L., y Moscatel XXI, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»